



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN LOCAL
LPL RE02465/2025 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:10 horas del 16 de octubre de 2025, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL RE02465/2025 Sin Concurrencia del Comité, denominada "EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO DE MEDICINA DEL POLIDEPORTIVO ALCALDE" mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2025 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Jefatura de Adquisiciones a través del portal de El Consejo Estatal para el Fomento, el 03 de octubre de 2025 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 10 de octubre de 2025 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 15 de octubre de 2025 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de el Órgano Interno de Control, así como 2 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

01	PULASKI S.A. DE C.V.
02	COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.
03	NA-

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen: **FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado

Anexos	PULASKI S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.	NA-
	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (señalado en el numeral 15)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT).	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido



mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Licitante evaluado	PULASKI S.A. DE	COMERCIALIZADORA	NA-
Propuesta técnica	C.V.	JAUPA, S.A. DE C.V.	
	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
	Cumple	Cumple	Cumple
Observaciones			

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

Proveedor
COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.
NA-

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor		PULASKI S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	8	Pieza	Banco antropométrico	\$2,000.00	\$16,000.00
2	3	Pieza	Analizador portátil de sodio	\$15,000.00	\$45,000.00
3	3	Pieza	Analizador portátil de potasio	\$15,000.00	\$45,000.00
4	3	Pieza	Analizador portátil de calcio	\$19,000.00	\$57,000.00

5	3	Pieza	Medidor portátil de PH/MV 0.1	\$8,000.00	\$24,000.00
6	1	Pieza	Monitor electrocardiográfico	\$90,000.00	\$90,000.00
7	3	Pieza	Lactato electrónico	\$8,000.00	\$24,000.00
8	30	Pieza	Consumibles para lactato, tiras y reactivo liquido	\$8,000.00	\$240,000.00
9	10	Pieza	Pulsímetro	\$3,000.00	\$30,000.00
10	2	Pieza	Rodillo de entrenamiento controlado en interior para ciclismo.	\$25,000.00	\$50,000.00
				Subtotal	\$621,000.00
				I.V.A.	\$99,360.00
				Total	\$720,360.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **PULASKI S.A. DE C.V.** por un monto total, I.V.A. incluido, **\$720,360.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA)**, referentes a los progresivos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, en caso de que el monto adjudicado sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, de conformidad con el numeral 13.3 de las Bases y el artículo 84 numeral 5 de la “Ley”. Se exime de presentar Fianza de cumplimiento de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la “Ley”.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

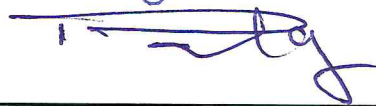
V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en el portal de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Jefatura de Adquisiciones de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, ubicada en Av. Alcalde 1360, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Para la firma del contrato se establece dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del presente fallo en la oficina de la Dirección Jurídica de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, ubicada en Av. Alcalde 1360, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

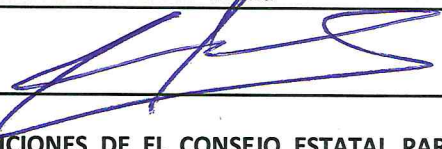
Este dictamen de fallo consta de 06 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO:

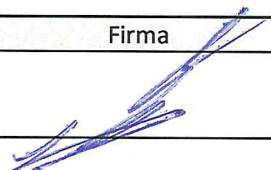


Nombre	Cargo	Firma
LAE Gisela Márquez Ramírez	Director de Operación Interna	
LIC. Paul César Méndez Ibarra	Jefatura de Adquisiciones	
Patricia Gutiérrez Ramos	Comprador	

POR LA COORDINACION DE DEPORTE COMPETITIVO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. Carlos Alberto González Cisneros	Coordinador	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO:

Nombre	Firma
	

-----FIN-----



El suscrito C. Carlos Alberto González Cisneros me presento como representante del área requirente, en mi carácter de Coordinador de Deporte Competitivo, responsable de revisar, analizar, validar y evaluar las propuestas técnicas de la licitación pública local LPL RE02465/2025, Sin Concurrencia del Comité.

Declaro no tener conflicto de interés de cualquier índole que afecte la transparencia, igualdad, equidad e integridad del proceso. Manifiesto que tuve acceso a la totalidad de documentos, que integran las propuestas técnicas del proveedor PULASKI S.A. DE C.V., misma que resultan susceptibles de ser evaluadas técnicamente de conformidad con el numeral 7 de las bases que rigen el presente proceso.

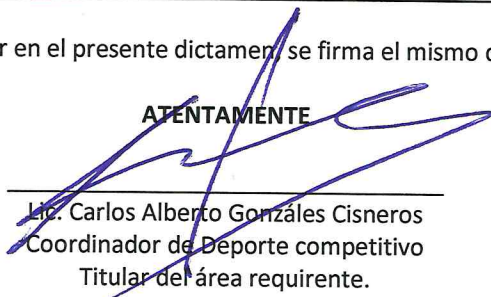
Las propuestas señaladas fueron revisadas y evaluadas en los términos del anexo de especificaciones proporcionado por el área requirente y que obra en las bases del presente proceso, así como la junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas.

Una vez realizados los siguientes señalamientos y con fundamento en el artículo 66, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero de su Reglamento, se emite el siguiente dictamen de evaluación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE DEL PROVEEDOR	SI CUMPLE / NO CUMPLE
1	8	Banco antropométrico	Banco antropométrico de Madera	SI CUMPLE
2	3	Analizador portátil de sodio	Analizador portátil de sodio Laquatwin	SI CUMPLE
3	3	Analizador portátil de potasio	Analizador portátil de potasio marca Laquatwin	SI CUMPLE
4	3	Analizador portátil de calcio	Analizador portátil de calcio marca Laquatwin	SI CUMPLE
5	3	Medidor portátil de PH/MV 0.1	Medidor portátil de PH/MV 0.1 marca Laquatwin	SI CUMPLE
6	1	Monitor electrocardiográfico	Monitor electrocardiográfico marca Cardiopoint Btl.	SI CUMPLE
7	3	Lactato electrónico	Lactato eléctrico marca Roche	SI CUMPLE
8	30	Consumibles para lactato, tiras y reactivo líquido	Consumibles para lactato, tiras y reactivo líquido marca Roche	SI CUMPLE
9	10	Pulsímetro	Pulsímetro marca Polar	SI CUMPLE
10	2	Rodillo de entrenamiento controlado en interior para ciclismo.	Rodillo de entrenamiento controlado en interior para ciclismo. Tacx	SI CUMPLE

No habiendo más que hacer constar en el presente dictamen, se firma el mismo de conformidad por el suscrito

ATENTAMENTE


Lic. Carlos Alberto González Cisneros
Coordinador de Deporte competitivo
Titular del área requirente.